

15132032

Florencia Caquetá, 20 de mayo de 2024

Señora,
MILENA GONZALEZ ESPAÑA
Representante Legal y/o quien haga sus veces
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA C Y C ZOMAC S.A.S
anelim250@hotmail.com
Calle 22 N° 13 - 52 Barrio La Consolata
Florencia, Caquetá

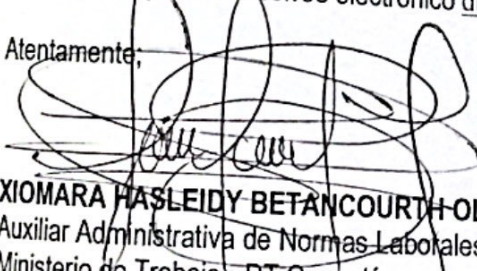
Asunto: Notificación por Aviso - Resolución N°0122 de fecha 08 de mayo de 2024
Radicación: 08SI2023711800100000649
Querellante: MINISTERIO DE TRABAJO
Querellado: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA C Y C ZOMAC S.A.S

Respetada Señora Milena;

Por medio del presente, se le informa que se NOTIFICA POR AVISO de la **Resolución N°0122 del 08 de mayo de 2024**, proferido por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social JAVIER HERNAN PUYO PLAZAS, a través de la cual se **resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio**, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en **treinta y un (31) folios**, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de **diez (10) días hábiles** para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social si se presenta el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación o en su defecto, ante el Director Territorial si se presenta sólo el Recurso de Apelación; ubicado en la Carrera 7 N° 7 - 60 Barrio La Estrella de Florencia Caquetá o al correo electrónico dtcaqueta@mintrabajo.gov.co.

Atentamente;


XIOMARA HASLEIDY BETANCOURTH OLAYA
Auxiliar Administrativa de Normas Laborales
Ministerio de Trabajo - DT Caquetá

Anexo: Treinta y un (31) folios Resolución N°0122 del 08/05/2024

Elaboró:
Xiomara Betancourth
Auxiliar Administrativo
DT Caquetá

Revisó:
Xiomara Betancourth
Auxiliar Administrativo
DT Caquetá

Aprobó:
Xiomara Betancourth
Auxiliar Administrativo
DT Caquetá

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Commutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1

No. Radicado: 06SE2024711000100001330
Fecha: 2024-05-20 08:03:01 am
Remitente: Sede: D. T. CAQUETÁ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA C Y C ZOMAC S.A.S
Anexos: 0 Folios: 31
Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

RA477716447CO
12 1 MAY 2024

Número de guía: RA477716447CO

Datos del envío

Fecha de envío: 21/05/2024 17:52:36
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Cantidad: 1
Peso: 2000,00
Valor: 11200,00
Orden de servicio: 17169441

Datos del Remitente

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FLORENCIA
Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA
Departamento: CAQUETA
Dirección: CARRERA 8A NO. 7 - 88 /94 BARRIO LA ESTRELLA
Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre: MILLENA GONZALEZ ESPAA - COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA C Y C ZOMAC SAS
Ciudad: FLORENCIA_CAQUETA
Departamento: CAQUETA
Dirección: CL 22 13 52 B/ LA CONSOLATA
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
21/05/2024 5:52:36 p.m.	PO.FLORENCIA	Admitido	
23/05/2024 6:45:37 p.m.	CD.FLORENCIA	Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
27/05/2024 4:10:33 p.m.	CD.FLORENCIA	devolución entregada a remitente	



Libertad y Orden

1513203

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CAQUETA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN

Radicación: 08SI2023711800100000649
Querellante: MINISTERIO DE TRABAJO
Querellado: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA C Y C ZOMAC S.A.S - Nit°901.202.510-0

RESOLUCION N°0122
 (Florencia - 08 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto N°4108 de 2011, Resolución Ministerial N°2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1º al 7º de la Resolución N°00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley N°1610 de 2013, Resolución N°3455 de 2021 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta lo siguiente;

I. INDIVIDUALIZACION DE LA INVESTIGADA

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la Empresa **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA C Y C ZOMAC S.A.S** identificada con Nit°901.202.510-0 Representada Legalmente por la señora MILENA GONZALEZ ESPAÑA y JOSE MIGUEL BARRAGAN DITTA respectivamente o quienes hagan sus veces; ubicada con Dirección de Domicilio Principal según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio en la Calle 22 N°13 - 52 Barrio La Consolata de la ciudad de Florencia Caquetá.

II. HECHOS

Mediante Auto N°0858 de fecha 27 de octubre de 2023 se Formularon siete (7) cargos en contra de la Empresa Comercializadora Y Constructora C y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; así: (Folio 62 al 68).

"CARGO PRIMERO

*La Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente NO realizó la Afiliación o la Novedad de Ingreso desde el inicio de la vinculación laboral al **Sistema General de Pensiones** del personal Operativo, de conformidad con el Informe presentado a través del Memorando N°08SI2023711800100000649 del 05 de julio de 2023 y los soportes analizados, bajo la observación sin Soporte de Afiliación, así:*

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

(...)"

CARGO SEGUNDO

La Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente NO realizó la Afiliación o la Novedad de Ingreso desde el inicio de la vinculación laboral a los Parafiscales (**Caja de Compensación Familiar**) del personal Operativo, de conformidad con el Informe presentado a través del Memorando N°08SI2023711800100000649 del 05 de julio de 2023 y los soportes analizados, bajo la observación sin Soporte de Afiliación, así:

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

(...)"

"CARGO TERCERO

La Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0, presuntamente NO realizó el pago oportuno del **Salario** del siguiente personal Operativo de los meses de enero a septiembre de 2023;

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

Y del siguiente personal Administrativo de los meses se mayo a septiembre de 2023:

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
------------------------	-------------------------	----------------------

(...)"

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

"CARGO CUARTO"

La Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente no realizó en oportunidad el Pago de la **Prima de Servicios** del mes de junio de 2023 del personal Operativo por la relación laboral con los siguientes trabajadores:

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEG0	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

(...)"

"CARGO QUINTO"

La Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente transgredió el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, al no cancelar los **Intereses de las Cesantías** del año 2022 al siguiente personal Operativo:

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEG0	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

(...)"

"CARGO SEXTO"

La Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente transgredió el artículo 2.2.1.3.13 del Decreto 1072 de 2015, al no **Consignar y/o Pagar las Cesantías** del año 2022 por la relación laboral a favor del siguiente personal Operativo:

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEG0	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO	
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ		
<p>(...)"</p> <p>"CARGO SEPTIMO</p> <p>La Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente NO realizó el pago del periodo correspondiente a las Vacaciones por la relación laboral a favor del siguiente personal Operativo:</p>				
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU	
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS	
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO	
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ		
<p>(...)"</p> <p>Por lo anterior se envió Citación para su Notificación Personal del Auto de Formulación de Cargos de la siguiente manera: (Folio 69 y 70).</p>				
QUERELLANTE / QUERELLADO	RADICADO	CORREO ELECTRONICO	PLANILLA	ESTADO
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	08SE2023711800100002741 del 10/11/2023	anelim250@hotmail.com	79602	El destinatario abrió la notificación
<p>Una vez enviada la citada documentación y al no presentarse para su Notificación Personal, se procedió a ser Notificado por Aviso de la siguiente manera: (Folio 71 y 72).</p>				
QUERELLANTE / QUERELLADO	RADICADO	PLANILLA	FECHA	
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	08SE2023711800100002944 del 22/11/2023	RA453556649	24/11/2023	
<p>III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Memorando N°08SI2023711800100000649 en el cual el Inspector de Trabajo y Seguridad Social JONIER ARMANDO ROJAS ARAQUE recomendó iniciar Averiguación Preliminar por el presunto incumplimiento de la Normatividad Laboral (Folio 1). Acta de Inspección de Normas Laborales de fecha 23 de mayo de 2023 (Folio 2 al 5). <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (Folio 6 al 12). ✓ Planilla de Aportes en Línea de la Seguridad Social, así: (Folio 13 al 16). 				

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

PERIODO		N° TRABAJADORES	DIAS MORA
PENSION	SALUD		
2023 - 03	2023 - 04	21	0
2023 - 04	2023 - 05	9	0

3. Con el radicado N°05EE2023711800100000914 del 30 de mayo de 2023, la señora MILENA GONZALEZ ESPAÑA en su condición de Representante Legal (Folio 17), aporta la siguiente documentación (18 al 52).

✓ Soporte del pago de Nómina del año 2022 (Folio 18 al 23).

TRABAJADOR	EN	FE	MA	AB	MA	JU	JU	AG	SE	OC	NO	DI
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REINEL VALDERRAMA TRUJILLO	Sin Firma	Sin Firma	No Aplica									
EDITH LUNA OCACIONES				X	X	X	X	X	X	X	X	X

✓ Soporte del pago de Nómina del año 2023 (Folio 24 y 25).

TRABAJADOR	EN	FE	MA	AB
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	X	X	X	X
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	X	X	X	X
EDITH LUNA OCACIONES	X	X	X	X

✓ Pago de la Prima de Servicios del año 2022 (Folio 26).

TRABAJADOR	JUNIO	DIAS LABORADOS
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	X	180
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	X	180
EDITH LUNA OCACIONES	X	86

✓ Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Folio 26).

TRABAJADOR	DIAS	CESAN	INTER	PRIMA	VACAC
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	360	X	X	X	X
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	360	X	X	X	X
EDITH LUNA OCACIONES	266	X	X	X	X

✓ Certificados de Afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - Comfaca (Folio 27 y 28).

TRABAJADOR	ESTADO	FECHA AFILIACIÓN
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	Activo	01/10/2018
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	Activo	01/03/2020
EDITH LUNA OCACIONES	Activo	05/04/2022

✓ Actas de Entrega de Dotación de los siguientes trabajadores (Folio 28 al 33).

TRABAJADOR	FECHA	CAMISA	PANTALON	CALZADO
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	28/04/2022 30/08/2022 16/12/2022	X	X	X

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

	28/04/2023			
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	28/04/2022 30/08/2022 16/12/2022 28/04/2023	X	X	X
EDITH LUNA OCACIONES	30/08/2022 16/12/2022 28/04/2023	X	X	X

- ✓ Soporte del pago de Prestaciones Sociales del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Folio 34 al 36).

TRABAJADOR	DIAS	CESAN	INTER	PRIMA DIC	VACAC
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	360	X	X	X	X
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	360	X	X	X	X
EDITH LUNA OCACIONES	266	X	X	X	X

- ✓ Soporte de pago de la Prima de Servicios del año 2022 (Folio Revés 34 al 36).

TRABAJADOR	JUNIO	DIAS LABORADOS
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	X	180
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	X	180
EDITH LUNA OCACIONES	X	86

- ✓ Solicitudes de Autorización de Pago de Liquidación de Cesantías (Folio 37 al 39).

TRABAJADOR	FECHA	OBJETO
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	24/12/2022	Adquisición de mi Casa de Habitación
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	14/12/2022	Cancelación de matrícula de mis estudios de Educación Superior (Profesional, Técnicos, Tecnológicos) de mi Cónyuge - Compañero/a permanente o de mis hijos.
EDITH LUNA OCACIONES	15/12/2022	Liberación de Gravamen Hipotecario de mi casa de habitación o la de mi Cónyuge.

- ✓ Copia del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S de fecha 04 de enero de 2023 (Folio 40 al 52).

IV. DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

1. Por medio del oficio N°01EE2023711800100002082 del 05 de diciembre de 2023, la señora MILENA GONZALEZ ESPAÑA presenta Descargos a los cargos formulados, en donde mencionó lo siguiente: (Folio 73 y 74).

(...)

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

Mediante la presente me permito manifestar que después de la respuesta remitida el 26 de mayo de 2023 mediante el correo electrónico anelim250@hotmail.com documentos que fueron remitidos según solicitud en acta de visita realizada por el señor JONIER ARMANDO ROJAS ARAQUE, posterior a ello en este correo no han sido visualizados ni ha llegado ninguna otra solicitud, como tampoco por servicios postales nacionales 4-72 como lo mencionan en dicho requerimiento, al no tener conocimiento de dicha solicitud pues no se remitió información además no se entiende el porqué de esta situación si ya se conocía dirección y teléfonos para poder comunicar a tiempo de la solicitud que corría en curso.

Quiero dejar claridad en el hecho que no fue recibido por ningún medio el radicado No. 08SE2023711800100002407 del 4 de octubre de 2023 y que en cambio si fue recibido el No. 08SI2023711800100000649 del 27 de octubre de 2023 en la dirección CL 22 No. 13 – 52 del Barrio la Consolata y por tanto se adjunta información requerida que prueba y descargar cualquier tipo de acto sancionable en contra de la empresa COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CYC ZOMAC SAS.

Además, reitero al Ministerio de Trabajo que una de las políticas de la empresa es que se afilien a todos los sistemas de seguridad social y parafiscales que haya lugar antes del ingreso a laborar, esto según lo establecido en la Ley.

Adjunto información solicitada dentro del Auto No. 0858 que se notificó el día 27 de noviembre del año 2023, de la siguiente manera:

Y aporta los siguientes documentos: (Folio 75 al 198).

- ✓ Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones de los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	FONDO	TRABAJADOR	FONDO
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	Colpensiones	JOSE HERMES LEIVA	Porvenir
WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	Porvenir	TONY MONTIEL SANCHEZ	Colpensiones
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	Porvenir	SILVIO FLOREZ VARGAS	Colfondos
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	Porvenir	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	Porvenir
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	Colpensiones	AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	Porvenir
TATIANA VARGAS ALVAREZ	Porvenir	JOSE WILMER SALINAS ROJAS	Porvenir
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	Porvenir	NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	Porvenir
GERSON CASANOVA CARDOSO	Porvenir	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	Porvenir
CARLOS STIVENS LETON BUCURU	Porvenir	WILBERT RIVERA CHAVARRO	Porvenir
LUIS ANGEL MORENO LLANOS	Colfondos	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	Porvenir
MIRTO JOSE AISAMA	Protección	GERONIMO AISAMA AISAMA	Porvenir
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	Colfondos		

- ✓ Certificado de Afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - Comfaca de los siguientes trabajadores:

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

TRABAJADOR	AFILIACION	TRABAJADOR	AFILIACION
ANDRES BERMUDEZ MAURICIO	15/03/2022 05/04/2022 01/09/2022 29/11/2022 27/01/2023 15/03/2023 07/07/2023	JOSE HERMES LEIVA	15/03/2022 05/04/2022 10/09/2022 29/11/2022 27/01/2023 13/03/2023 07/07/2023
WILLINGTON CAICEDO FLOREZ	15/03/2022 05/04/2022 01/09/2022 29/11/2022 27/01/2023 13/03/2023	TONY SANCHEZ MONTIEL	16/03/2022 05/04/2022 09/09/2022 13/03/2023 12/07/2023
BRAYAN CHAVARRO CERQUERA	03/04/2022 08/09/2022 29/11/2022 27/01/2023 13/03/2023 07/07/2023	SILVIO VARGAS FLOREZ	01/09/2022 27/01/2023 28/04/2023 07/07/2023
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	08/09/2022 27/01/2023 13/03/2023 07/07/2023	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	02/12/2022 27/01/2023 13/03/2023 28/04/2023
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	27/01/2023 13/03/2023	AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	22/03/2023
TATIANA VARGAS ALVAREZ	15/03/2023	JOSE WILMER SALINAS ROJAS	13/03/2023
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	13/03/2023	NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	13/03/2023
GERSON CASANOVA CARDOSO	13/03/2023	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	13/03/2023
CARLOS STIVENS LETON BUCURU	Sin fecha	WILBERT RIVERA CHAVARRO	13/03/2023
LUIS ANGEL MORENO LLANOS	13/03/2023	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	28/04/2023
MIRTO JOSE AISAMA	28/04/2023	GERONIMO AISAMA AISAMA	28/04/2023
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	03/05/2023		

✓ Planillas de Pago de la Seguridad Social Integral de los siguientes periodos:

TRABAJADOR	PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	NOVEDAD	DIAS
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	2023 - 03	2023 - 04		30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA			Ing - Ret	12
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ			Ing - Ret	4
GERSON CASANOVA CARDOSO			Ing - Ret	4
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO			Ing - Ret	28
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO			Ing - Ret	6
WILLINGTON FLOREZ CAICEDO			Ing - Ret	28
JOSE HERMES LEIVA			Ing - Ret	28
CARLOS STIVENS LETON BUCURU			Ing - Ret	4
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA			Ing - Ret	3
TONY MONTIEL SANCHEZ			Ing - Ret	10
LUIS ANGEL MORENO LLANOS			Ing - Ret	28

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO			Ing - Ret	16
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO			Ing - Ret	28
WILBERT RIVERA CHAVARRO			Ing - Ret	28
DUVAN FELIPE ROJAS SABI			Ing - Ret	28
JOSE WILMER SALINAS ROJAS			Ing - Ret	14
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO			Ing - Ret	6
TATIANA VARGAS ALVAREZ			Ing - Ret	20
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
GERONIMO AISAMA AISAMA			Ing	5
MIRTO JOSE AISAMA			Ing	5
SILVIO FLOREZ VARGAS	2023 - 04	2023 - 05	Ing - Ret	5
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO			Ing	5
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ			Ing	5
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO			Ing	5
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
GERONIMO AISAMA AISAMA			Ret	4
MIRTO JOSE AISAMA	2023 - 05	2023 - 06	Ret	4
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO			Ret	4
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ			Ret	1
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO			Ret	4
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA	2023 - 06	2023 - 07		30
EDITH LUNA OCACIONES				30
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ			Ing - Ret	14
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO			Ing - Ret	11
HUMBERTO CUBILLOS GARZON			Ing	15
SILVIO FLOREZ VARGAS			Ing - Ret	14
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE			Ing	15
JOSE HERMES LEIVA			Ing - Ret	14
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	2023 - 07	2023 - 08	Ing	21
TONY MONTIEL SANCHEZ			Ing - Ret	6
HOLMAN GEOVANNY MURCIA PEREZ			Ing	10
MANUEL ANDRES NINCO LIZCANO			Ing - Ret	10
LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO			Ing	10
JOAN ADRIAN PINEDA RODRIGUEZ			Ing - Ret	10
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO			Ing - Ret	13
OVIDIO RAMIREZ PEÑA			Ing	15
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA			Ing - Ret	14
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE			Ing	14
BELLANIRA TRUJILLO SCARPETTA			Ing - Ret	3
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
HUMBERTO CUBILLOS GARZON	2023 - 08	2023 - 09	Ret	10
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE			Ret	10
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA			Ret	10
HOLMAN GEOVANNY MURCIA PEREZ			Ret	4

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO			Ret	4
QVIDIO RAMIREZ PEÑA			Ret	6
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA			Ret	4
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE			Ret	4
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES	2023 - 09	2023 - 10		30
JHEISON CHAPAL BUENO			Ing	6
REYNEL VALDERRAMA TRUJILLO			Ing	6

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de enero de 2023.

JOSE HERMES LEIVA	SILVIO FLOREZ VARGAS	JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	WILLINTON FLOREZ	JHOAN TRIVIÑO JORNDAN
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	KEVIN MOSQUERA CERQUERA
PEDRO POLANIA	MARIO PANTOJA FAJARDO	JESUS FAJARDO ORTIZ
ANDRES MENDEZ MARIN		

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de marzo de 2023.

LUIS ANGEL MORENO LLANOS	JOSE HERMES LEIVA	WILBERT RIVERA CHAVARRO
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO
WILLINTON FLOREZ	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	CARLOS LEYTON BUCURU
JORGE MARTINEZ CULMA	GERSON CASANOVA CARDOSO	NICOLAS CORREA GALLEGO
JUAN SANABRIA TRIVIÑO	TONY MONTIEL SANCHEZ	JOSE SALINAS ROJAS
MARIO ALEXNADER PANTOJA	TATIANA VARGAS ALVAREZ	AIBER BELALCAZAR VALENCIA

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de abril de 2023.

DAGNI LOPEZ SOTO	SILVIO FLOREZ VARGAS	MARIO PANTOJA FAJARDO
GERONIMO AISAMA AISAMA	MIRTO JOSE AISAMA	GISETH ORTIZ MARTINEZ

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de mayo de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
DAGNI LOPEZ SOTO	MARIO PANTOJA FAJARDO	GERONIMO AISAMA AISAMA
MIRTO JOSE AISAMA	GISETH ORTIZ MARTINEZ	

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de junio de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
------------------------	-------------------------	----------------------

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de julio de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
------------------------	-------------------------	----------------------

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

JOSE HERMES LEIVA	SILVIO FLOREZ VARGAS	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ
JOAN ADRIAN PINEDA RODRIGUEZ	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	MANUEL ANDRES NINCO LIZCANO
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	BELLANIRA TRUJILLO SCARPETA	TONY MONTIEL SANCHEZ
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE	HUMBETO CUBILLOS GARZON
OVIDIO RAMIREZ PEÑA	WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA	CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE
HOLMAN GEOVANY MURCIA PEREZ	LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO	

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de agosto de 2023.

ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE	HUMBETO CUBILLOS GARZON
OVIDIO RAMIREZ PEÑA	CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE	WILLINTON RIVEROS POLANIA
HOLMAN GEOVANY MURCIA PEREZ	LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO	MILENA GONZALEZ ESPAÑA
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES	

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de septiembre de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
REYNEL VALDERRAMA TRUJILLO	JHEISON CHAPAL BUENO	

✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/01 al 31/01/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
JOSE HERMES LEIVA	18	X	X	X	X
SILVIO FLOREZ VARGAS	16	X	X	X	X
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	17	X	X	X	X
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	18	X	X	X	X
WILLINTON FLOREZ	16	X	X	X	X
JHOAN SEBASTIAN TRIVIÑO JORDAN	17	X	X	X	X
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	5	X	X	X	X
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	17	X	X	X	X
KEVIN RODOLFO MOSQUERA CERQUERA	1	X	X	X	X
PEDRO POLANIA	1	X	X	X	X
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	1	X	X	X	X
JESUS ANTONIO FAJARDO ORTIZ	1	X	X	X	X
ANDRES CAMILO MENDEZ MARIN	1	X	X	X	X

✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/03 al 31/03/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
LUIS ANGEL MORENO LLANOS	21	X	X	X	X
JOSE HERMES LEIVA	29	X	X	X	X
WILBERT RIVERA CHAVARRO	29	X	X	X	X
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	4	X	X	X	X
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	4	X	X	X	X
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	29	X	X	X	X
WILLINTON FLOREZ	29	X	X	X	X

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

DUVAN FELIPE ROJAS SABI	29	X	X	X	X
CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU	4	X	X	X	X
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	3	X	X	X	X
GERSON CASANOVA CARDOSO	4	X	X	X	X
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	26	X	X	X	X
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	26	X	X	X	X
TONY MONTIEL SANCHEZ	26	X	X	X	X
JOSE WILMER SALINAS ROJAS	24	X	X	X	X
MARIO ALEXANDER PANTOJA	24	X	X	X	X
TATIANA VARGAS ALVAREZ	21	X	X	X	X
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	13	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/04 al 30/04/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
SILVIO FLOREZ VARGAS	5	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/05 al 31/05/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	4	X	X	X	X
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	4	X	X	X	X
GERONIMO AISAMA AISAMA	4	X	X	X	X
MIRTO JOSE AISAMA	4	X	X	X	X
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	1	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/07 al 31/07/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
JOSE HERMES LEIVA	14	X	X	X	X
SILVIO FLOREZ VARGAS	14	X	X	X	X
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	14	X	X	X	X
JOAN ADRIAN PINEDA RODRIGUEZ	10	X	X	X	X
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	11	X	X	X	X
MANUEL ANDRES NINCO LIZCANO	10	X	X	X	X
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	13	X	X	X	X
BELLANIRA TRUJILLO SCARPETA	3	X	X	X	X
TONY MONTIEL SANCHEZ	6	X	X	X	X
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA	14	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/08 al 31/08/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	10	X	X	X	X
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE	10	X	X	X	X
HUMBERTO CUBILLOS GARZON	10	X	X	X	X
OVIDO RAMIREZ PEÑA	6	X	X	X	X
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA	4	X	X	X	X
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE	4	X	X	X	X
HOLMAN GEOVANY MURCIA PEREZ	4	X	X	X	X
LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO	4	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prima de Servicios del Primer Semestre de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
------------------------	-------------------------	----------------------

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

- ✓ Acta de Entrega de Dotación del periodo mayo – agosto de 2023 a los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	CANTIDADES			FECHA
	CAMISETA	JEAN	ZAPATOS	
EDITH LUNA OCACIONES	X	X	X	28/08/2023
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	X	X	X	28/08/2023
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	X	X	X	28/08/2023

2. Fenecido el término de tres (3) días hábiles concedido mediante el Auto N°0160 del 26 de febrero de 2024 (Folio 199), la Empresa Comercializadora y Constructora C y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0, NO presentó Alegatos de Conclusión; el cual fue comunicado por medio del oficio N°08SE2024711800100000597 del 27 de febrero de 2024 al correo electrónico anelim250@hotmail.com – cyc_zomac.sas@hotmail.com según planilla de correo certificado 4-72 N°120439 con estado "El destinatario abrió la notificación" (Folio 200 y 201).

V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el uso de las facultades legales y otorgadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en los siguientes términos:

A. ANALISIS DE LOS HECHOS Y LAS PRUEBAS

Como resultado del Informe de la Inspección General realizada por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social JONIER ARMANDO ROJAS ARAQUE el día 05 de julio de 2023 por el presunto incumplimiento a las Normas Laborales, el despacho determinó mérito para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio conforme a los documentos aportados en el escrito inicial, lo cual desprendió la presente investigación, procediendo a Formular Cargos a través del Auto N°0858 de fecha 27 de octubre de 2023 por la presunta violación de lo establecido en las siguientes normas:

NORMATIVIDAD	ARTICULO	CARGO
Ley 100 de 1993	15	Afiliación al Sistema General de Pensiones
Decreto 1072 de 2015	2.2.7.2.2.1	Afiliación a Caja de Compensación Familiar
Código Sustantivo del Trabajo	57	Pago de Salarios
Código Sustantivo del Trabajo	306	Prima de Servicios
Ley 50 de 1990	99	Pago de Intereses de las Cesantías
Decreto 1072 de 2015	2.2.1.3.13	Consignación de Cesantías
Código Sustantivo del Trabajo	192	Pago de Vacaciones

Así las cosas, teniendo como soporte probatorio las aportados en el cuadernillo procesal y una vez concedidos los términos legales necesarios para el ejercicio del Derecho de Defensa y Contradicción; se puede sustraer la descripción que se efectúa frente a los emolumentos que hacen parte de las obligaciones adquiridas al momento de vincular trabajadores como dependientes, pruebas que orientaron la investigación para la obtención de elementos probatorios y de esta manera poder con la certeza debida que nos ocupa en el presente acto, en tomar la decisión que se acerque a la realidad material del asunto.

Es importante indicar en primera medida, que frente a lo expuesto por parte de la Querrellado en la etapa de descargos en donde citó que:

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

Mediante la presente me permito manifestar que después de la respuesta remitida el 26 de mayo de 2023 mediante el correo electrónico anelim250@hotmail.com documentos que fueron remitidos según solicitud en acta de visita realizada por el señor JONIER ARMANDO ROJAS ARAQUE, posterior a ello en este correo no han sido visualizados ni ha llegado ninguna otra solicitud, como tampoco por servicios postales nacionales 4-72 como lo mencionan en dicho requerimiento, al no tener conocimiento de dicha solicitud pues no se remitió información además no se entiende el porqué de esta situación si ya se conocía dirección y teléfonos para poder comunicar a tiempo de la solicitud que corría en curso.

Quiero dejar claridad en el hecho que no fue recibido por ningún medio el radicado No. 08SE2023711800100002407 del 4 de octubre de 2023 y que en cambio si fue recibido el No. 08SI2023711800100000649 del 27 de octubre de 2023 en la dirección CL 22 No. 13 – 52 del Barrio la Consolata y por tanto se adjunta información requerida que prueba y descargar cualquier tipo de acto sancionable en contra de la empresa COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CYC ZOMAC SAS.

El Despacho se permite manifestar que falta a la verdad en sus argumentos, toda vez que el Auto de Averiguación Preliminar N°0652 de fecha 04 de septiembre de 2023, en donde se solicitó aportar Copia de los Contratos de Trabajo del personal Operativo, así como Copia de las respectivas Afiliaciones a la Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar), Copia del Pago de Nómina y el Soporte de Pago de las Prestaciones Sociales (*Prima de Servicios, Cesantías, Intereses y Vacaciones*), fue comunicado por medio del oficio N°08SE2023711800100002040 de fecha 05 de septiembre de 2023 y remitido al correo electrónico anelim250@hotmail.com que se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal según planilla de correo certificado 4-72 N°53150 con estado "El destinatario abrió la notificación"; sin recibirse respuesta por parte del Querellado a lo requerido por este Ente Ministerial.



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	53150
Emisor:	xbetancourth@mintrabajo.gov.co
Destinatario:	anelim250@hotmail.com - MILENA GONZALEZ ESPAÑA
Asunto:	Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Fecha envío:	2023-09-05 09:25
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

En ese mismo sentido; el Auto de Existencia de Mérito fue debidamente comunicado por medio del oficio N°08SE2023711800100002407 del 04 de octubre de 2023, tal como se observa en la siguiente imagen:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 65958

Emisor: xbetancourth@mintrabajo.gov.co

Destinatario: anelim250@hotmail.com - MILENA GONZALEZ ESPAÑA

Asunto: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un Proceso Administrativo Sancionatorio

Fecha envío: 2023-10-04 09:16

Estado actual: Notificación de entrega al servidor exitosa

Por lo anterior, no es de recibo sus comentarios con los cuales hace entrega de los Descargos, ya que como se evidencia, las comunicaciones fueron remitidas en debida forma al correo electrónico inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal (anelim250@hotmail.com) con estado de "El destinatario abrió la notificación y Notificación de entrega al servidor exitosa" respectivamente.

Así las cosas, se indicó en el Primer Cargo Formulado; que la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente NO realizó la Afiliación o la Novedad de Ingreso desde el inicio de la vinculación laboral al **Sistema General de Pensiones** del personal Operativo, bajo la observación sin Soporte de Afiliación, así:

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

Razón por la cual la Querellado aportó los siguientes documentos:

- ✓ Certificados de Afiliación al Fondo de Pensiones:

TRABAJADOR	FONDO	EXPEDICION	AFILIACION
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	Colpensiones	15/03/2022	28/09/2011
JOSE HERMES LEIVA	Porvenir	15/03/2022	

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	Porvenir	15/03/2022	
TONY MONTIEL SANCHEZ	Colpensiones	16/03/2022	21/01/2009
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	Porvenir	03/04/2022	
SILVIO FLOREZ VARGAS	Colfondos	01/09/2022	
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	Porvenir	08/09/2022	
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	Porvenir	02/12/2022	
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	Colpensiones	12/01/2023	23/01/2020
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	Porvenir	19/03/2023	
TATIANA VARGAS ALVAREZ	Porvenir	11/03/2023	
JOSE WILMER SALINAS ROJAS	Porvenir	08/03/2023	
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	Porvenir	07/03/2023	
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	Porvenir	06/03/2023	
GERSON CASANOVA CARDOSO	Porvenir	15/03/2023	
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	Porvenir	07/03/2023	
CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU	Porvenir	07/03/2023	
WILBERT RIVERA CHAVARRO	Porvenir	07/03/2023	
LUIS ANGEL MORENO LLANOS	Colfondos	18/03/2020	
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	Porvenir	27/04/2023	
MIRTO JOSE AISAMA	Protección	25/04/2023	18/06/2008
GERONIMO AISAMA AISAMA	Porvenir	27/04/2023	
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	Colfondos	25/04/2023	

Adicional a lo anterior, aportó la siguiente documentación:

- ✓ Planilla de Pago de la Seguridad Social Integral del periodo marzo de 2023:

TRABAJADOR	PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	NOVEDAD	DIAS
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	2023 - 03	2023 - 04		30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA			Ing - Ret	12
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ			Ing - Ret	4
GERSON CASANOVA CARDOSO			Ing - Ret	4
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO			Ing - Ret	28
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO			Ing - Ret	6
WILLINGTON FLOREZ CAICEDO			Ing - Ret	28
JOSE HERMES LEIVA			Ing - Ret	28
CARLOS STIVENS LETON BUCURU			Ing - Ret	4
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA			Ing - Ret	3
TONY MONTIEL SANCHEZ			Ing - Ret	10
LUIS ANGEL MORENO LLANOS			Ing - Ret	28
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO			Ing - Ret	16
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO			Ing - Ret	28

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

WILBERT RIVERA CHAVARRO			Ing - Ret	28
DUVAN FELIPE ROJAS SABI			Ing - Ret	28
JOSE WILMER SALINAS ROJAS			Ing - Ret	14
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO			Ing - Ret	6
TATIANA VARGAS ALVAREZ			Ing - Ret	20
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
GERONIMO AISAMA AISAMA			Ing	5
MIRTO JOSE AISAMA			Ing	5
SILVIO FLOREZ VARGAS	2023 - 04	2023 - 05	Ing - Ret	5
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO			Ing	5
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ			Ing	5
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO			Ing	5
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
GERONIMO AISAMA AISAMA			Ret	4
MIRTO JOSE AISAMA	2023 - 05	2023 - 06	Ret	4
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO			Ret	4
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ			Ret	1
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO			Ret	4
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA	2023 - 06	2023 - 07		30
EDITH LUNA OCACIONES				30
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ			Ing - Ret	14
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO			Ing - Ret	11
HUMBERTO CUBILLOS GARZON			Ing	15
SILVIO FLOREZ VARGAS			Ing - Ret	14
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE			Ing	15
JOSE HERMES LEIVA			Ing - Ret	14
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	2023 - 07	2023 - 08	Ing	21
TONY MONTIEL SANCHEZ			Ing - Ret	6
HOLMAN GEOVANNY MURCIA PEREZ			Ing	10
MANUEL ANDRES NINCO LIZCANO			Ing - Ret	10
LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO			Ing	10
JOAN ADRIAN PINEDA RODRIGUEZ			Ing - Ret	10
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO			Ing - Ret	13
OVIDIO RAMIREZ PEÑA			Ing	15
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA			Ing - Ret	14
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE			Ing	14
BELLANIRA TRUJILLO SCARPETTA			Ing - Ret	3
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
HUMBERTO CUBILLOS GARZON			Ret	10
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE	2023 - 08	2023 - 09	Ret	10
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA			Ret	10
HOLMAN GEOVANNY MURCIA PEREZ			Ret	4
LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO			Ret	4
OVIDIO RAMIREZ PEÑA			Ret	6

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA			Ret	4
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE			Ret	4
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MILENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES	2023 - 09	2023 - 10		30
JHEISON CHAPAL BUENO			Ing	6
REYNEL VALDERRAMA TRUJILLO			Ing	6

Visto lo anterior; se observa que los citados trabajadores presentan la respectiva novedad de Ingreso y Retiro en el periodo de marzo, abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2023, justificando los días cotizados por la relación laboral; por lo que se puede aseverar el cumplimiento al artículo 15 de la Ley 100 de 1993 por dichos periodos; sin embargo, teniendo como prueba los Certificados y Formularios de Afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - Comfaca, en donde establece como fecha de afiliación las siguientes:

TRABAJADOR	AFILIACION	TRABAJADOR	AFILIACION
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	15/03/2022 05/04/2022 01/09/2022 29/11/2022 27/01/2023	JOSE HERMES LEIVA	15/03/2022 05/04/2022 10/09/2022 29/11/2022 27/01/2023
WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	15/03/2022 05/04/2022 01/09/2022 29/11/2022 27/01/2023	TONY SANCHEZ MONTIEL	16/03/2022 05/04/2022 09/09/2022
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	03/04/2022 08/09/2022 29/11/2022 27/01/2023	SILVIO FLOREZ VARGAS	01/09/2022 27/01/2023
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	08/09/2022 27/01/2023	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	02/12/2022 27/01/2023
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	27/01/2023		

Se observa que de estos periodos no se encuentra información que permita determinar su cumplimiento, por lo que se presenta la vulneración a la citada norma, generando con ello que el cargo no se desvirtúe en su integridad, conforme a lo expuesto por el despacho en el Auto de Cargos.

Seguidamente; en el Segundo Cargo Formulado, se expuso que la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente NO realizó la Afiliación o la Novedad de Ingreso desde el inicio de la vinculación laboral a los Parafiscales (**Caja de Compensación Familiar**) del personal Operativo, bajo la observación sin Soporte de Afiliación, así:

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGU	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY SANCHEZ MONTIEL	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	MIRTO JOSE AISAMA
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

Por lo anterior, la Querellado anexa los siguientes documentos:

Certificado de Afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - Comfaca de los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	TRABAJADOR
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	JOSE HERMES LEIVA
WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	TONY MONTIEL SANCHEZ
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	SILVIO FLOREZ VARGAS
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA
TATIANA VARGAS ALVAREZ	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO
GERSON CASANOVA CARDOSO	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA
CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU	WILBERT RIVERA CHAVARRO
LUIS ANGEL MORENO LLANOS	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ
MIRTO JOSE AISAMA	GERONIMO AISAMA AISAMA
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	

En ese sentido; en los Formularios de Afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - Comfaca reposa como fecha de ingreso a la Empresa lo siguiente:

TRABAJADOR	INGRESO	AFILIACIÓN	DIAS SIN AFILIAR
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	11/01/2023	27/01/2023	16
	03/03/2023	15/03/2023	12
	02/07/2023	07/07/2023	5
JOSE HERMES LEIVA	11/01/2023	27/01/2023	16
	03/03/2023	13/03/2023	10
	02/07/2023	07/07/2023	5
WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	13/01/2023	27/01/2023	14
	03/03/2023	13/03/2023	10
TONY MONTIEL SANCHEZ	06/03/2023	13/03/2023	7
	10/07/2023	12/07/2023	2
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	12/01/2023	27/01/2023	15
	03/03/2023	13/03/2023	10
	02/07/2023	07/07/2023	5
SILVIO FLOREZ VARGAS	13/01/2023	27/01/2023	14
	25/04/2023	28/04/2023	3
	02/07/2023	07/07/2023	5
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	12/01/2023	27/01/2023	15
	03/03/2023	13/03/2023	10
	03/07/2023	07/07/2023	4
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	11/01/2023	27/01/2023	16
	08/03/2023	13/03/2023	5
	26/04/2023	28/04/2023	2
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	12/01/2023	27/01/2023	15
	03/03/2023	13/03/2023	10
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	19/03/2023	22/03/2023	3
TATIANA VARGAS ALVAREZ	11/03/2023	16/03/2023	5
JOSE WILMER SALINAS ROJAS	08/03/2023	13/03/2023	5
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	06/03/2023	13/03/2023	7
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	06/03/2023	13/03/2023	7
GERSON CASANOVA CARDOSO	05/03/2023	13/03/2023	8
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	04/03/2023	13/04/2023	9

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU	04/03/2023	Sin fecha	
WILBERT RIVERA CHAVARRO	03/03/2023	13/03/2023	10
LUIS ANGEL MORENO LLANOS	03/03/2023	13/03/2023	10
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	26/04/2023	28/04/2023	2
MIRTO JOSE AISAMA	26/04/2023	28/04/2023	2
GERONIMO AISAMA AISAMA	26/04/2023	28/04/2023	2
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	26/04/2023	09/05/2023	13

Por lo anterior; se demuestra el incumplimiento a la Normatividad Laboral en lo referente al Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.7.2.1.1 – Afiliados al Régimen de Subsidio Familiar y el artículo 2.2.7.2.2.1 – Afiliados a Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta que al ser trabajadores permanentes y que prestan un servicio personal a la Empresa, no fueron afiliados en oportunidad, es decir, desde el momento de su ingreso a la Caja de Compensación Familiar, ya que como se evidencia en la columna de "días sin afiliar", existieron días que los citados trabajadores dejaron de estar afiliados a los Parafiscales, situación muy contraria a los Aportes a la Seguridad Social Integral, que si bien es cierto se pudieron haber realizado por la totalidad de los días del respectivo mes, los trabajadores contaron con su afiliación de manera posterior al ingreso, por lo que se estaría transgrediendo la citada norma, lo que genera que el cargo no sea desvirtuado y quede en firme lo descrito frente a cada uno de estos trabajadores, conforme a lo expuesto por el Despacho en el mes de octubre de 2023.

Frente al Tercer Cargo Formulado en donde se señaló que la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0, presuntamente NO realizó el pago oportuno del **Salario** del siguiente personal Operativo de los meses de enero a septiembre de 2023;

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

Para lo cual, allega la siguiente información:

- ✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de enero de 2023.

JOSE HERMES LEIVA	SILVIO FLOREZ VARGAS	JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	WILLINTON FLOREZ	JHOAN TRIVIÑO JORNDAN
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	KEVIN MOSQUERA CERQUERA
PEDRO POLANIA	MARIO PANTOJA FAJARDO	JESUS FAJARDO ORTIZ
ANDRES MENDEZ MARIN		

- ✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de marzo de 2023.

LUIS ANGEL MORENO LLANOS	JOSE HERMES LEIVA	WILBERT RIVERA CHAVARRO
-----------------------------	-------------------	----------------------------

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO
WILLINTON FLOREZ	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	CARLOS LEYTON BUCURU
JORGE MARTINEZ CULMA	GERSON CASANOVA CARDOSO	NICOLAS CORREA GALLEGO
JUAN SANABRIA TRIVIÑO	TONY MONTIEL SANCHEZ	JOSE SALINAS ROJAS
MARIO ALEXNADER PANTOJA	TATIANA VARGAS ALVAREZ	AIBER BELALCAZAR VALENCIA

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de abril de 2023.

DAGNI LOPEZ SOTO	SILVIO FLOREZ VARGAS	MARIO PANTOJA FAJARDO
GERONIMO AISAMA AISAMA	MIRTO JOSE AISAMA	GISETH ORTIZ MARTINEZ

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de mayo de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
DAGNI LOPEZ SOTO	MARIO PANTOJA FAJARDO	GERONIMO AISAMA AISAMA
MIRTO JOSE AISAMA	GISETH ORTIZ MARTINEZ	

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de junio de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
------------------------	-------------------------	----------------------

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de julio de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
JOSE HERMES LEIVA	SILVIO FLOREZ VARGAS	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ
JOAN ADRIAN PINEDA RODRIGUEZ	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	MANUEL ANDRES NINCO LIZCANO
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	BELLANIRA TRUJILLO SCARPETA	TONY MONTIEL SANCHEZ
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE	HUMBETO CUBILLOS GARZON
OVIDIO RAMIREZ PEÑA	WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA	CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE
HOLMAN GEOVANY MURCIA PEREZ	LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO	

✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de agosto de 2023.

ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE	HUMBETO CUBILLOS GARZON
OVIDIO RAMIREZ PEÑA	CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE	WILLINTON RIVEROS POLANIA
HOLMAN GEOVANY MURCIA PEREZ	LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO	MILENA GONZALEZ ESPAÑA
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES	

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

- ✓ Soporte de Pago de Nómina del mes de septiembre de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO	EDITH LUNA OCACIONES
REYNEL VALDERRAMA	AROCA	
TRUJILLO	JHEISON CHAPAL BUENO	

Visto lo anterior, el cargo se desvirtúa de manera parcial toda vez que no se aportó el documento en el cual se plasme el Pago del Salario del mes de febrero de 2023, lo cual genera la vulneración al inciso 4° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que el cargo se mantiene en relación con los trabajadores descritos en el Auto de Cargos.

Ahora; en lo que concierne al Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Cargo Formulado, en donde se manifestó que la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; presuntamente no realizó el pago de las Prestaciones Sociales (**Prima de Servicios** del mes de junio de 2023 - **Intereses de las Cesantías - Consignar y/o Pagar las Cesantías** del año 2022 - **Vacaciones**) del siguiente personal Operativo:

AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	GERSON CASANOVA CARDOSO	BRAYAN CERQUERA CHAVARRO
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	WILLINGTON FLOREZ CAICEDO	JOSE HERMES LEIVA	CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	TONY MONTIEL SANCHEZ	LUIS ANGEL MORENO LLANOS	MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO	WILBERT RIVERA CHAVARRO	DUVAN FELIPE ROJAS SABI	JOSE WILMER SALINAS ROJAS
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	TATIANA VARGAS ALVAREZ	GERONIMO AISAMA AISAMA	JOSE AISAMA MIRTO
SILVIO FLOREZ VARGAS	DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	

Aportando la Querellado lo siguiente:

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/01 al 31/01/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
JOSE HERMES LEIVA	18	X	X	X	X
SILVIO FLOREZ VARGAS	16	X	X	X	X
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	17	X	X	X	X
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	18	X	X	X	X
WILLINTON FLOREZ	16	X	X	X	X
JHOAN SEBASTIAN TRIVIÑO JORDAN	17	X	X	X	X
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	5	X	X	X	X
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	17	X	X	X	X
KEVIN RODOLFO MOSQUERA CERQUERA	1	X	X	X	X
PEDRO POLANIA	1	X	X	X	X
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	1	X	X	X	X
JESUS ANTONIO FAJARDO ORTIZ	1	X	X	X	X
ANDRES CAMILO MENDEZ MARIN	1	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/03 al 31/03/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
LUIS ANGEL MORENO LLANOS	21	X	X	X	X

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

JOSE HERMES LEIVA	29	X	X	X	X
WILBERT RIVERA CHAVARRO	29	X	X	X	X
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	4	X	X	X	X
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	4	X	X	X	X
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	29	X	X	X	X
WILLINTON FLOREZ	29	X	X	X	X
DUVAN FELIPE ROJAS SABI	29	X	X	X	X
CARLOS STIVENS LEYTON BUCURU	4	X	X	X	X
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA	3	X	X	X	X
GERSON CASANOVA CARDOSO	4	X	X	X	X
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO	26	X	X	X	X
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO	26	X	X	X	X
TONY MONTIEL SANCHEZ	26	X	X	X	X
JOSE WILMER SALINAS ROJAS	24	X	X	X	X
MARIO ALEXANDER PANTOJA	24	X	X	X	X
TATIANA VARGAS ALVAREZ	21	X	X	X	X
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA	13	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/04 al 30/04/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
SILVIO FLOREZ VARGAS	5	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/05 al 31/05/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO	4	X	X	X	X
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO	4	X	X	X	X
GERONIMO AISAMA AISAMA	4	X	X	X	X
MIRTO JOSE AISAMA	4	X	X	X	X
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ	1	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/07 al 31/07/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
JOSE HERMES LEIVA	14	X	X	X	X
SILVIO FLOREZ VARGAS	14	X	X	X	X
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ	14	X	X	X	X
JOAN ADRIAN PINEDA RODRIGUEZ	10	X	X	X	X
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO	11	X	X	X	X
MANUEL ANDRES NINCO LIZCANO	10	X	X	X	X
JOSE ARLES RAMIREZ CAMACHO	13	X	X	X	X
BELLANIRA TRUJILLO SCARPETA	3	X	X	X	X
TONY MONTIEL SANCHEZ	6	X	X	X	X
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA	14	X	X	X	X

- ✓ Soporte de Pago de Prestaciones Sociales del periodo 01/08 al 31/08/2023.

TRABAJADOR	DIAS	CES	INT	PRI	VAC
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	10	X	X	X	X
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE	10	X	X	X	X
HUMBERTO CUBILLOS GARZON	10	X	X	X	X
OVIDO RAMIREZ PEÑA	6	X	X	X	X
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA	4	X	X	X	X
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE	4	X	X	X	X
HOLMAN GEOVANY MURCIA PEREZ	4	X	X	X	X
LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO	4	X	X	X	X

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

- ✓ Soporte de Pago de Prima de Servicios del Primer Semestre de 2023.

MILENA GONZALEZ ESPAÑA	EDNA PAOLA FIERRO AROCA	EDITH LUNA OCACIONES
------------------------	-------------------------	----------------------

Así las cosas; se puede corroborar que cada uno de los trabajadores quienes cuentan con la respectiva novedad tanto de Ingreso como de Retiro en el periodo correspondiente, se les realizó el pago de sus acreencias laborales por los días laborados, tal como se evidencia en las planillas de Seguridad Social; así:

- ✓ Planillas de Pago de la Seguridad Social Integral de los siguientes periodos:

TRABAJADOR	PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	NOVEDAD	DIAS	
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	2023 - 03	2023 - 04		30	
MILENA GONZALEZ ESPAÑA				30	
EDITH LUNA OCACIONES				30	
AIBER MARINO BELALCAZAR VALENCIA				Ing - Ret	12
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ				Ing - Ret	4
GERSON CASANOVA CARDOSO				Ing - Ret	4
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO				Ing - Ret	28
NICOLAS ALBAN CORREA GALLEGO				Ing - Ret	6
WILLINGTON FLOREZ CAICEDO				Ing - Ret	28
JOSE HERMES LEIVA				Ing - Ret	28
CARLOS STIVENS LETON BUCURU				Ing - Ret	4
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CULMA				Ing - Ret	3
TONY MONTIEL SANCHEZ				Ing - Ret	10
LUIS ANGEL MORENO LLANOS				Ing - Ret	28
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO				Ing - Ret	16
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO				Ing - Ret	28
WILBERT RIVERA CHAVARRO				Ing - Ret	28
DUVAN FELIPE ROJAS SABI				Ing - Ret	28
JOSE WILMER SALINAS ROJAS				Ing - Ret	14
JUAN CARLOS SANABRIA TRIVIÑO				Ing - Ret	6
TATIANA VARGAS ALVAREZ		Ing - Ret	20		
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	2023 - 04	2023 - 05		30	
MILENA GONZALEZ ESPAÑA				30	
EDITH LUNA OCACIONES				30	
GERONIMO AISAMA AISAMA				Ing	5
MIRTO JOSE AISAMA				Ing	5
SILVIO FLOREZ VARGAS				Ing - Ret	5
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO				Ing	5
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ				Ing	5
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO		Ing	5		
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	2023 - 05	2023 - 06		30	
MILENA GONZALEZ ESPAÑA				30	
EDITH LUNA OCACIONES				30	
GERONIMO AISAMA AISAMA				Ret	4
MIRTO JOSE AISAMA				Ret	4
DAGNI ALFONSO LOPEZ SOTO				Ret	4
GISETH VANESSA ORTIZ MARTINEZ				Ret	1
MARIO ALEXANDER PANTOJA FAJARDO		Ret	4		
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	2023 - 06	2023 - 07		30	
MILENA GONZALEZ ESPAÑA				30	
EDITH LUNA OCACIONES				30	
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	2023 - 07	2023 - 08		30	

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
ANDRES MAURICIO BERMUDEZ			Ing - Ret	14
BRAYAN CERQUERA CHAVARRO			Ing - Ret	11
HUMBERTO CUBILLOS GARZON			Ing	15
SILVIO FLOREZ VARGAS			Ing - Ret	14
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE			Ing	15
JOSE HERMES LEIVA			Ing - Ret	14
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA			Ing	21
TONY MONTIEL SANCHEZ			Ing - Ret	6
HOLMAN GEOVANNY MURCIA PEREZ			Ing	10
MANUEL ANDRES NINCO LIZCANO			Ing - Ret	10
LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO			Ing	10
JOAN ADRIAN PINEDA RODRIGUEZ			Ing - Ret	10
JOSE ARLEX RAMIREZ CAMACHO			Ing - Ret	13
OVIDIO RAMIREZ PEÑA			Ing	15
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA			Ing - Ret	14
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE			Ing	14
BELLANIRA TRUJILLO SCARPETTA			Ing - Ret	3
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES				30
HUMBERTO CUBILLOS GARZON			Ret	10
ALFONSO HERNANDEZ MONTEALEGRE			Ret	10
ALLYSON ORIANA MARTINEZ HORTA	2023 - 08	2023 - 09	Ret	10
HOLMAN GEOVANNY MURCIA PEREZ			Ret	4
LUIS FERNANDO OLIVEROS CAUTIVO			Ret	4
OVIDIO RAMIREZ PEÑA			Ret	6
WILLINGTON RIVEROS PAPAMIJA			Ret	4
CARLOS EDUARDO SAPUY YAGUE			Ret	4
EDNA PAOLA FIERRO AROCA				30
MLENA GONZALEZ ESPAÑA				30
EDITH LUNA OCACIONES	2023 - 09	2023 - 10		30
JHEISON CHAPAL BUENO			Ing	6
REYNEL VALDERRAMA TRUJILLO			Ing	6

En ese sentido; los cargos por (*Prima de Servicios del mes de junio de 2023 - Intereses de las Cesantías - Consignar y/o Pagar las Cesantías del año 2022 - Vacaciones*) son desvirtuados en su totalidad a favor del empleador, ya que se confirma el cumplimiento al artículo 192 y 306 del Código Sustantivo del Trabajo, así como el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 y 2.2.1.3.13 del Decreto 1072 de 2015, frente a lo expuesto por el Despacho en el Auto de Cargos N°0858 del 27 de octubre de 2023.

Adicional a lo anterior, el Querellado aportó el Acta de Entrega de Dotación del periodo mayo - agosto de 2023 a los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	CANTIDADES			FECHA
	CAMISETA	JEAN	ZAPATOS	
EDITH LUNA OCACIONES	X	X	X	28/08/2023
EDNA PAOLA FIERRO AROCA	X	X	X	28/08/2023
MILENA GONZALEZ ESPAÑA	X	X	X	28/08/2023

Situación que si bien es cierto no estaba formulado, le permite al Despacho determinar el cumplimiento por parte de la empresa ante esa prestación que tienen

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

derecho los trabajadores por haber laborado por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

En este orden de ideas, para el Despacho no se logra demostrar el cumplimiento total de la Normatividad citada, frente a tres (3) de los siete (7) Cargos Formulados en contra de la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0, por lo tanto, se tendrá en cuenta cada una de las diferentes circunstancias que han sido presentadas por la Querellado de acuerdo con lo expresado en el análisis de los hechos y las pruebas.

B. ANALISIS Y VALORACION JURIDICA DE LAS NORMAS CON LOS HECHOS PROBADOS

De la información recaudada producto del Informe presentado a través del Memorando N°08SI2023711800100000649 del 05 de julio de 2023 y los soportes allegados por el incumplimiento en las Normas Laborales (**Sistema General de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y Pago de Salario**), se adquieren los elementos probatorios necesarios para considerar la existencia de una falta y la consecuente responsabilidad de la investigada en la vulneración de las siguientes disposiciones:

1. Ley 100 de 1993

*"(...) **Artículo 15** - Modificado por el artículo 3° Ley 797 de 2003 Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:*

1. En forma obligatoria:

Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del fondo de solidaridad pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

2. Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.7.2.2.1 Afiliados a Cajas de Compensación Familiar. *La afiliación de los trabajadores se entiende con relación a una determinada Caja de Compensación Familiar en cuanto el respectivo empleador haya sido aceptado y permanezca vigente en vinculación por no haber sido objeto de retiro voluntario debidamente aceptado, expulsión o suspensión de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la citada Ley 21 de 1982 (...)"*

3. Código Sustantivo del Trabajo

Artículo 57 - Obligaciones Especiales del Empleador. *Son obligaciones especiales del empleador:*

4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.

En este sentido y no desvirtuados los anteriores Cargos Formulados respecto al desconocimiento de las citadas disposiciones normativas en favor de los trabajadores mencionados, se configura en el presente caso la facultad sancionatoria a cargo del Ministerio del Trabajo, por tratarse de obligaciones especiales de la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0 en calidad de empleador y persona jurídica responsable de su cumplimiento.

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

C. RAZONES QUE FUNDAMENTA LA DECISION

La sanción cumplirá en el presente caso, la función de definir la actuación administrativa la cual tuvo origen en la visita realizada a la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S el día 23 de mayo de 2023 por parte del Inspector de Trabajo y Seguridad Social JONIER ARMANDO ROJAS ARAQUE y conforme al informe de Inspección en donde sugirió adelantar Averiguación Preliminar por el presunto incumplimiento de las Normas Laborales, por lo cual es necesario enfatizar en las facultades sancionatorias concedidas a este Ministerio, observando en primera instancia, el sustento normativo que regula la finalidad de la Administración Pública, la cual tiene como propósito principal, propender por el cumplimiento de los fines del Estado.

En tal sentido, el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo a su tenor dispone: "La vigilancia y el control del cumplimiento de las normas de este código y demás disposiciones sociales se ejercerán por el Ministerio del Trabajo en la forma como el Gobierno o el mismo Ministerio lo determinen" en consecuencia, es deber de esta autoridad administrativa, dar aplicación y velar por el cumplimiento de la legislación en materia laboral, en aras de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre trabajadores y empleadores, conforme lo establece el artículo 1° ibidem.

En consonancia con lo anterior, y acorde a las actuaciones administrativas derivadas durante el desarrollo de la presente investigación, este Despacho valorará si se incurrió o no en una vulneración objetiva de la normatividad laboral, realizando para el efecto una exposición de las razones que conllevan a imponer una sanción frente al caso objeto de estudio, tendiente a determinar: (i) la gravedad de la infracción (ii) si la misma todavía persiste para continuar en la exposición y hacer un análisis del (iii) grado de culpabilidad en el que la investigada puede ser reprochada por su conducta para concluir con el criterio de (iv) graduación de la sanción, tal y como se indica a continuación:

(i) La Gravedad de la Infracción: Una vez efectuado el análisis de los elementos probatorios que reposan en el expediente en estudio, se logró determinar que la infracción por parte de la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0 Representada Legalmente por la señora MILENA GONZALEZ ESPAÑA y JOSE MIGUEL BARRAGAN DITTA respectivamente o quienes hagan sus veces; ubicada con Dirección de Domicilio Principal según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio en la Calle 22 N°13 – 52 Barrio La Consolata de la ciudad de Florencia Caquetá es considerada como de impacto alto; habida cuenta de las garantías propias de cada uno de los trabajadores mencionados en el acápite del análisis de los hechos y las pruebas, particularmente en lo referente a la No Afiliación o la Novedad de Ingreso desde el inicio de la relación laboral al Sistema General de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y Pago de Salario.

En consecuencia; en el presente caso se evidencia no solo el desconocimiento de las anteriores disposiciones, sino que pone de presente la puesta en riesgo de la calidad de vida de sus trabajadores de acuerdo a lo requerido en el Auto de Formulación de Cargos N°0858 del 27 de octubre de 2023; de esta forma se configura en el presente asunto una de las facultades del Ministerio del Trabajo de efectuar la Inspección, Vigilancia y Control en las relaciones laborales de índole individual, así como las facultades de Policía Administrativa Laboral y la potestad sancionadora en relación con el incumplimiento de los preceptos legales expuestos en el citado acto administrativo y reiterados en el presente proveído.

(ii) Si la Infracción Persistente en el Tiempo: Una vez efectuados los requerimientos necesarios, agotadas las etapas procesales procedentes y

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

garantizado el derecho a la defensa y contradicción por parte de la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0, se evidencia de manera concreta el incumplimiento normativo evidenciado en el Auto de Formulación de Cargos en el sentido de no brindar acatamiento a las obligaciones que como empleador le asiste respecto a la No Afiliación o la Novedad de Ingreso desde el inicio de la relación laboral al Sistema General de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y Pago de Salario a favor de sus trabajadores, parámetros descritos en el acápite de análisis de los hechos y las pruebas relacionadas con las consideraciones del Despacho; situación que generó la vulneración sustancial a los preceptos legales indicados en el punto anterior.

(iii) Frente a la Culpabilidad de la Investigada: Sobre el particular, es procedente endilgar una responsabilidad a título de culpa, toda vez que esta configuración se encuentra ceñida por la acción u omisión no dolosa, realizada sin la diligencia debida que causa un resultado dañoso, previsible y penado por la Ley; habida consideración que si bien los hechos probados podrían llevarnos a considerar la existencia de una vulneración al derecho de sus trabajadores, estos no son suficientes para materializar un grado de culpabilidad a título doloso.

Adicionalmente, para llegar a esa conclusión y atribuirle una actuación dolosa a la investigada, se requiere demostrar medios externos que reflejen ese querer o esa voluntad, que no estaba en su interés atender las normas o que era su intención conseguir determinado resultado sin importar las consecuencias de este.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho procede a efectuar la graduación de la sanción.

D. GRADUACION DE LA SANCIÓN

Considerando que la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; transgredió las disposiciones normativas citadas con antelación, como consecuencia de ello se vería inmersa a las sanciones fijadas en el artículo 7° de la Ley 1610 de 2013 "*por la cual se regulan algunos aspectos sobre las Inspecciones del Trabajo y los Acuerdos de Formalización Laboral*", que a su tenor consagran:

"Artículo 7°. Multas. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*

2. Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

La imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control, no implican en ningún caso, la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias."

En consecuencia, para efectos de determinar la graduación de dicha sanción, se observará la concurrencia de los siguientes criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley 1610 de 2013:

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

"Artículo 12. Graduación de las Sanciones - Las sanciones se graduarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. *Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*

Conforme a lo anterior, los criterios de graduación aplicables al presente asunto como resultado de la conducta de la investigada son los siguientes:

1. **Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.**

Observa el despacho que la conducta desplegada por la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0, en lo referente a la No Afiliación o la Novedad de Ingreso desde el inicio de la relación laboral al Sistema General de Pensiones, Caja de Compensación Familiar y Pago de Salario a favor de los trabajadores mencionados en el acápite del análisis de los hechos y las pruebas, teniendo en cuenta que su actuar no estuvo enmarcado en el cumplimiento de las Normas Laborales detalladas en la Ley 100 de 1993, el Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015, lo cual se entiende como una desatención a los criterios descritos a lo largo de la investigación, al no desvirtuarse con los soportes allegados en su totalidad lo detallado por este Despacho en el Auto N°0858 del 27 de octubre de 2023, razón por la cual se incumple con las obligaciones inherentes como empleador, siendo derechos irrenunciables y fundamentales de los trabajadores.

Dicho lo anterior; se debe hacer claridad que la Ley 100 de 1993, el Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015, establecen las obligaciones que se deben cumplir al momento de vincular a los trabajadores a fin de no infringir dichas normas ni vulnerar los derechos que tienen los mismos, por lo que estas situaciones no se pueden pasar por alto, en el entendido que con los documentos aportados no se logra demostrar en oportunidad el cumplimiento de estos derechos generados por la relación laboral, razón por la cual se incumple con las obligaciones inherentes que como empleador e asisten, siendo derechos irrenunciables y fundamentales de los trabajadores descritos a lo largo de la investigación.

Así mismo en lo que concierne a la dosimetría de la sanción, es pertinente resaltar que la facultad sancionatoria legalmente atribuida al Ministerio del Trabajo obedece principalmente a una potestad discrecional que no es absoluta, es decir, no depende de la aplicación de criterios subjetivos; por lo tanto, en relación con la gravedad de la conducta que se reprocha a la investigada, el despacho efectuará su valoración de conformidad con los rangos fijados por la normatividad, teniendo en cuenta los criterios de la gravedad de la falta, el daño producido y la proporcionalidad entre la falta y la sanción, tal y como se analizó con antelación.

De esta manera, una vez determinado el daño causado y su gravedad, atendiendo los lineamientos de razonabilidad y ponderación de las circunstancias particulares de cada caso concreto, esto es, la proporcionalidad; el despacho haciendo uso de la facultad consagrada en el artículo 44 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considera procedente imponer Sanción pecuniaria a cargo de la investigada, aplicando para ello la metodología consiste en considerar: i) El tamaño de la empresa (Microempresa, Pequeña, Mediana o Grande Empresa, de acuerdo a lo normado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004); ii) El número de trabajadores (artículo 2° de la Ley 905 de 2004); iii) Los activos totales en salarios mínimos legales (artículo 2° de la Ley 905 de 2004); estableciéndose una escala de 1 hasta 5.000 veces el salario mínimo legal mensual vigente.

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

En consecuencia;

RESUELVE

Artículo Primero: SANCIONAR a la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0 Representada Legalmente por la señora MILENA GONZALEZ ESPAÑA y JOSE MIGUEL BARRAGAN DITTA respectivamente o quienes hagan sus veces; ubicada con Dirección de Domicilio Principal según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio en la Calle 22 N°13 – 52 Barrio La Consolata de la ciudad de Florencia Caquetá; por infringir lo establecido en las siguientes normas:

NORMATIVIDAD	ARTICULO	CARGO
Ley 100 de 1993	15	Afiliación al Sistema General de Pensiones
Decreto 1072 de 2015	2.2.7.2.2.1	Afiliación a Caja de Compensación Familiar
Código Sustantivo del Trabajo	57	Pago de Salarios

Artículo Segundo: IMPONER a la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S identificada con Nit°901.202.510-0; una multa de Ochenta y Dos punto Ochenta y Seis (**82,86**) Unidad de Valor Tributario (**UVT**) para el año 2024, equivalente a **TRES MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)**, que deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente Acto Administrativo.

Artículo Tercero: Una vez ejecutoriado el Acto Administrativo que impone la multa, el pago correspondiente deberá ser consignado únicamente a través del botón banner Punto Virtual – Pagos Electrónicos (PSE) del sitio web del Banco Agrario (<https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/default.aspx>), en la Cuenta denominada DTN - Otras Tasas Multas y Contribuciones no Especificadas Entidades, con número 300700011459 y código de portafolio del Ministerio del Trabajo 377, identificando como concepto de pago, el número y año de la Resolución que impone la multa y señalando que corresponde al Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo y la Seguridad Social (FIVICOT).

Copia del comprobante de pago deberá remitirse de manera inmediata a su realización, a esta Dirección Territorial al correo electrónico dtcaqueta@mintrabajo.gov.co y a las siguientes direcciones de correo electrónico del Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo, mmosquera@mintrabajo.gov.co y jbocanegram@mintrabajo.gov.co.

Parágrafo: Se advierte que en caso de no realizar la consignación de los valores de la multa en el término de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, se cobrarán intereses moratorios a la tasa legalmente prevista, correspondiente la tasa del doce por ciento (12 por 100) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y se dará inicio a los diferentes procesos de cobro conforme a la Ley.

Parágrafo: La cuenta para el Pago de Multas con Destino al Fondo FIVICOT del Banco Popular de manera presencial, será la siguiente:
Cuenta Corriente DTN – Fondo Comunes
Cuenta Corriente N°05000024-9 – Código 360101
Ministerio Del Trabajo

Código Portafolio del Ministerio de Trabajo	360101
---	--------

"Por medio de la cual se resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

Banco Popular	Dirección del Tesoro Nacional - DTN Fondos Comunes
Número de Cuenta	05000024-9
Concepto	Escribir en la parte inferior del formato el número de Resolución - Año - FIVICOT

Artículo Cuarto: NOTIFICAR a la Empresa Comercializadora y Constructora C Y C Zomac S.A.S al correo electrónico (anelim250@hotmail.com) de lo resuelto en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo Quinto: INFORMAR el citado Acto Administrativo de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículo 53 y siguientes - Ley 1437 de 2011) y se procede a enviarle una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dieciséis (16) folios; informando a su vez que contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición, ante quien expidió la Decisión y el de Apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER HERNAN PUYO PLAZAS
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Proyectó: J. Puyo
Revisó: Astrid C.